



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA  
GASTOS.

TREHUACO, 09 ABR 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0504/11

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, Decreto 1/98 y 170/10 Ministerio de Educación y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ, RUT: N° 16.217.466-5, Kinesiólogo, domiciliado en ~~Calle Exequiel Larenas N° 792 de la comuna de Coelemu~~, quien se ha comprometido a realizar 13 horas semanales para realizar Atenciones Kinesiológicas a los alumnos del Programa de Integración Escolar, a contar del 11 de marzo de 2013 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irroque el presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 03, de la Subvención de Integración.

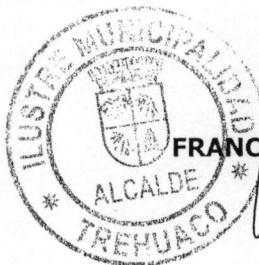
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVO



MAURICIO FLORES HUENTE  
\*SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
REGIO

FCM/MFH/MGC/irs  
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta Funcionaria
- Oficina Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos.



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 11 de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y don FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ, RUT N° 16.217.466-5, domiciliado en Exequiel Larenas N° 792 de la comuna de Coelemu, de Profesión Kinesiólogo, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 13 horas semanales, para realizar el servicio de Atención Kinesiológica a los alumnos del Programa de Integración Comunal, de acuerdo a la siguiente distribución horaria.

Atención de alumnos Rurales 2 horas cronológicas  
Esc. Básica Maitenco 02 horas cronológicas  
Esc. Valle Lonquén 09 horas cronológicas

**SEGUNDO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del proyecto, el Alcalde o quien lo represente.

**CUARTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 11 de marzo de 2013 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**SEXTO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

FELIPE E. FIGUEROA HERNANDEZ  
PRESTADOR DE SERVICIOS

